

**AUTO No. 0029**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante solicitud radicada con el No. 2008ER34818 del 14 de Agosto de 2008, la Doctora Elizabeth Cabrera Sierra identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.834.139 obrando como Representante Legal de la Empresa DISARCO S.A. identificada con NIT 813.003.433-9 solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, permiso de tala para dos árboles ubicados en Espacio Privado de la Calle 120 No. 15 A – 45 Barrio Santa Bárbara Occidental Localidad de Usaquén en Bogotá Distrito Capital.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el 01 de Septiembre de 2008, en la Calle 120 No. 15 A - 45 Barrio Santa Bárbara Occidental, Localidad de Usaquén, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS2665 del 22 de Septiembre de 2008, donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en Espacio Privado.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria, del inmueble para determinar la calidad de propietario. No. De Matrícula 50N-20551430.
3. Certificado de existencia y representación legal de DISARCO S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Copia del recibo de consignación por valor de \$22.200.00 M/cte.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quién debe solicitar o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO** Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a DISARCO S.A. identificada con NIT 813.003.433-9 a través de su Representante Legal o quién haga sus veces, para efectuar la tala de un individuo de la especie Guayacán de Manizales (*Lafoensia Acuminata*) y el bloqueo y traslado de un árbol de la especie Magnolio (*Magnolia Grandiflora*), en Espacio Privado, ubicados en la Calle 120 No. 15 A - 45 Barrio Santa Bárbara Occidental, Localidad de Usaquén en Bogotá Distrito Capital.

✂

**ARTICULO SEGUNDO** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora Elizabeth Cabrera Sierra Representante Legal de DISARCO S.A., en la Calle 127 No. 13 A - 54 Oficina 201 Teléfono 6155843 en Bogotá Distrito Capital.

**ARTICULO TERCERO** Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Usaquén para que se surta el mismo trámite.

**ARTICULO CUARTO** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 ENE 2009



**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental